

la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4545 que confiere la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte” a la excelentísima señora Doña Eva Duarte de Perón.— G. O. Nº 6694, del 27 de Septiembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4545.

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la excelentísima señora Doña Eva Duarte de Perón, esposa del Presidente de la Nación Argentina, y quien se ha distinguido por sus obras en pro del mejoramiento social y por sus actuaciones en favor del acercamiento internacional;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, vista la Ley Nº 1113, del 26 de Mayo de 1936, sobre la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte” y oído el parecer del Consejo de la Orden, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conferir, como por el presente confiero, a la excelentísima señora Doña Eva Duarte de Perón, esposa del Presidente de la Nación Argentina, la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores velará por el cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4546 que nombra al señor Servio E. Peguero Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.— G. O. Nº 6680, del 23 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4546.

VISTO el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Servio E. Peguero queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.

•

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4554 que concede la Medalla del Mérito Policial a varios oficiales de la Policía Nacional.— G. O. Nº 6694, del 27 de Septiembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4554.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

VISTO el artículo 263, Párrafo único, del Reglamento de la Policía Nacional, Nº 2233, del 24 de marzo de 1938, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, la Medalla del Mérito Policial a los siguientes Oficiales de la Policía Nacional:

Mayor Clodomiro Arredondo Sosa.
Mayor Rafael Octavio Félix Vidal.
Mayor Luis Octavio Mejía.
Mayor Rubén Darío Piña.
Mayor Francisco Arcadio Rodríguez.

Art. 2.— El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, con el concurso del Jefe de la Policía Nacional, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4555 que jubila al señor Julio Maria García.— G. O. Nº 6694, del 27 de Septiembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4555.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 19 de Agosto del año en curso por la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado,